

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/736 DEL
22 DE JUNIO DE 2018.**

VIÑA DEL MAR,

12 JUL. 2018

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución TRA N° 214 de fecha 13 de junio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, en forma titular, a doña Carolina Morales Navarro; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°515/2018 de fecha 04 de junio de 2018, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, suscrito por su Secretario General, se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de los establecimientos educacionales denominados; "KUNGA" código 5801009, "VALLE DEL SOL" código 5801002, "LAS TORTOLITAS" código 5801003, "AYELEN" código 5801005, "SOL NACIENTE" código 5801007, "PULGARCITO" código 5801008, "MI DULCE MUNDO" código 5801011, "ARCOÍRIS" código 5801012, "PEQUEÑOS OLIMPICOS" código 5801014, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de una jornada de capacitación, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".*

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 22 de junio de 2018, la Resolución Exenta N°015/736, que autorizó la suspensión de actividades de los establecimientos educacionales denominados; "KUNGA" código 5801009, "VALLE DEL SOL"

código 5801002, “LAS TORTOLITAS” código 5801003, “AYELEN” código 5801005, “SOL NACIENTE” código 5801007, “PULGARCITO” código 5801008, “MI DULCE MUNDO” código 5801011, “ARCOÍRIS” código 5801012, “PEQUEÑOS OLIMPICOS” código 5801014, todos por el día 29 de junio de 2018.

4.- Que, sin embargo, en el citado acto administrativo se incurrió en un error de transcripción en su parte resolutive N° 1, al señalar erróneamente el código del jardín infantil “KUNGA” código 58701009 y jardín infantil “ARCOÍRIS” código 58010012, debiendo decir jardín infantil “KUNGA” código 5801009 y jardín infantil “ARCOÍRIS” código 5801012.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N°015/736 del 22 de junio de 2018, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°015/736 del 22 de junio de 2018 en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: 1.- “AUTORICESE, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
KUNGA	58701009	29-06-2018	Fumigación	Ord. N° 515/2018 (04-06-2018)
VALLE DEL SOL	5801002			
LAS TORTOLITAS	5801003			
AYELEN	5801005			
SOL NACIENTE	5801007			
PULGARCITO	5801008			
MI DULCE MUNDO	5801011			
ARCOÍRIS	58010012			
PEQUEÑOS OLIMPICOS	5801014			

DEBE DECIR: 1. AUTORICESE, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
KUNGA	5801009	29-06-2018	Fumigación	Ord. N° 515/2018 (04-06-2018)
VALLE DEL SOL	5801002			
LAS TORTOLITAS	5801003			

AYELEN	5801005			
SOL NACIENTE	5801007			
PULGARCITO	5801008			
MI DULCE MUNDO	5801011			
ARCOÍRIS	5801012			
PEQUEÑOS OLÍMPICOS	5801014			

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/736 del 22 de junio 2018.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/SMV/LPR/CMR/amm
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

